

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3691

NEGOCIADO 3.º

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

CIRCULAR

Antes de reanudarse en esta capital y demás poblaciones importantes de la provincia las representaciones teatrales de la próxima temporada de invierno, cumplió este Gobierno por su parte y encargó el cumplimiento estricto de las disposiciones en vigor relativas á la construcción y reparación de los edificios destinados á espectáculos públicos y á la manera de prevenir y evitar el peligro de los incendios ó hacer menos sensibles en todo caso sus efectos.

Sin embargo de ello y de las órdenes dirigidas directamente á los señores Alcaldes sobre el particular, no me juzgo excusado de reiterarles por la presente la necesidad de respetar y obedecer los preceptos contenidos en las Reales órdenes de 23 de Abril último, publicadas en el Boletín oficial de esta provincia núm. 101, correspondiente al día 29 del mismo mes de Abril, haciendo uso á este fin de las facultades que las leyes conceden á la Autoridad gubernativa, y entregando á los contraventores á los Tribunales de justicia en el caso de que la infracción pudiera constituir delito.

Toda lenidad ó tolerancia en el desempeño de tan importante servicio debe ser perseguida con el mayor celo y castigada con todo el rigor de la ley como atentatorias á la seguridad de las personas y tranquilidad pública.

Espero, por consiguiente, que los Sres. Alcaldes de las poblaciones de esta provincia en donde existen teatros ú otra clase de edificios con destino á espectáculos públicos no dejarán de tenerlo muy presente, ni de

remitir parte mensual á este Gobierno de haberse practicado en los teatros que estuvieren abiertos y funcionando las experiencias y ensayos de los respectivos aparatos de seguridad.

Del recibo de esta circular se servirán los mismos darne aviso.

Tarragona 10 de Octubre de 1902.

El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 3692

MINAS.—Anuncio

Consignado en esta Oficina por los registradores el necesario papel de pagos al Estado para reintegro de sello del Título y pago de derechos de pertenencias como se les previno en la debida notificación, este Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 36 de la ley y por decreto de 7 de los corrientes, ha acordado aprobar los expedientes de registro para las minas que á continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término	Mineral	Núm. de pertenencias	Interesado
147	Pilar.	Vallclara.	Plomo.	12	Luis Poggio.
289	María.	Alforja.	Idem.	8	Antonio Mestres.
300	Angela.	Vallclara.	Idem.	50	José Mangrané.
318	Catalina.	Vimbodí y Vallclara.	Hierro.	40	Compañía Minera de Carbones.
326	San Miguel.	Alforja.	Plomo.	12	Antonio Mestres.
327	San José.	Idem.	Idem.	11	El mismo.
341	San Eugenio.	Idem.	Idem.	12	José Llevat.
346	Mercedes.	Vimbodí.	Hierro.	68	Compañía Minera de Carbones.
370	Severo.	Rojals.	Idem.	120	José E. de Olano.
371	Ramón.	Vimbodí.	Plomo.	10	El mismo.
372	Pio.	Espluga.	Idem.	28	El mismo.
375	Esperanza.	Alforja.	Hierro.	27	José Llevat.
379	San Antonio.	Porrera.	Plomo.	12	Celestino Fernández.
392	Pía Matilde.	Ribarroja.	Lignito.	12	Enrique Vidal.
397	Teresa.	Rojals.	Cobre.	12	Jofio Lahousse.
398	Agregada.	Ribarroja.	Lignito.	48	José Munté.
417	San Carlos.	Alforja.	Plomo.	12	Antonio Mestres.
425	Aurora.	Vimbodí.	Hierro.	70	Guillermo Gelabert.
426	2.ª Laura.	Idem.	Idem.	24	El mismo.
437	Jaumet.	Las Irlas.	Carbón.	88	Juan Mari.
442	Catalina.	Porrera.	Plomo.	132	José E. de Olano.
448	María.	Alforja.	Cobre.	90	José Gispert.
460	Luisa.	Vimbodí.	Plomo.	24	Compañía Minera de Carbones.

Lo que hago público á los efectos del art. 37 de dicha ley; advirtiendo que transcurrido el plazo de treinta días sin presentarse reclamación por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los respectivos títulos de propiedad.

Tarragona 10 de Octubre de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3693

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra

de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Septiembre último á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'27
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'82
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de petróleo.....	0'74
El kilogramo de carbón.....	0'11
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 7 de Octubre de 1902.—

El Vicepresidente, Víctor José Olesa.

—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3694

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MONTES

Primeras y segundas subastas de pastos

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 16 de Julio último, aprobatoria del plan de aprovechamientos para el presente año forestal y á propuesta del Ingeniero Jefe de la región 6.ª, he acordado proceder á la subasta de los aprovechamientos de pastos que se consideran sobrantes y se detallan en el siguiente estado.

En su virtud, los días y horas que respectivamente se detallan, en las Casas Consistoriales de los pueblos cabeza de distrito municipal, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes ó de quien haga sus veces y con asistencia del Regidor Síndico, se celebrarán primeras subastas para enagenar los referidos aprovechamientos de pastos.

Si las expresadas subastas ofrecieran resultado negativo podrán los Alcaldes celebrar segundas en los días y horas que en el mismo estado se señalan. Las condiciones que regirán para el disfrute son las mismas del año anterior.

Del resultado de los remates darán cuenta inmediata los Alcaldes á esta Delegación de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la 6.ª Región de la Sección facultativa de montes.

Tarragona 7 de Octubre de 1902.—

—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Plan de aprovechamientos de 1902-903

RELACION de los pueblos en los que según lo dispuesto en el anuncio que antecede deben celebrarse subastas para enajenar el aprovechamiento de pastos sobrantes en los montes que respectivamente se expresan.

Pueblos en que deben celebrarse	Montes cuyos pastos se subastan	Pertenencia	ESPECIE Y NÚMERO DE GANADO QUE PUEDE ENTRAR EN EL MONTE			TIPO — Pesetas	Temporada de pastoreo	DÍAS Y HOHAS EN QUE DEBEN CELEBRARSE				
			Lanares.	Cabrias	Mayores			Primeras subastas		Segundas subastas		
Ametlla.	Todos sus montes.	Estado.	400	400	»	600	Todo el año forestal.	26 Octubre 10	mañ.	2	Noviembre 10	mañ.
Benifallet.	Todos sus montes.	Al pueblo.	500	500	»	750	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Benisanet.	Comuns de la vila ó Salvaterra.	Idem.	500	100	»	300	Idem.	27 » 10	»	3	» 10	»
Idem.	Debesa del comú.	Idem.	50	»	»	25	Idem.	27 » 10 1/2	»	3	» 10 1/2	»
Bot.	Comuns.	Idem.	200	150	»	300	Idem.	28 » 10	»	4	» 10	»
Idem.	Debesa.	Idem.	»	»	60	120	Idem.	28 » 10 1/2	»	4	» 10 1/2	»
Corbera.	Comuns.	Idem.	200	100	»	200	Idem.	29 » 10	»	5	» 10	»
Fatarella.	Deveas.	Idem.	100	50	»	75	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Idem.	Valencians y San Francisco.	Idem.	400	100	»	200	Idem.	26 » 10 1/2	»	2	» 10 1/2	»
Gandesa.	Comuns.	Idem.	800	600	»	1000	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Perelló.	Malladetes, Resplenades y Perchet	Estado.	1500	1000	»	1300	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Prat de Compte	Solana dels Pallaresos.	Al pueblo.	40	60	»	80	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Pratdip.	Todos sus montes.	Idem.	150	400	4	458	Idem.	27 » 10	»	3	» 10	»
Tivisa.	Gomuns de la vila y Conca.	Idem.	800	1200	»	1400	Idem.	26 » 10	»	2	» 10	»
Idem.	Montredón.	Idem.	400	»	»	50	Idem.	26 » 10 1/2	»	2	» 10 1/2	»
Idem.	Llera y San Blay.	Idem.	50	20	»	35	Idem.	26 » 11	»	2	» 11	»
Ulldemolins.	La Umbria.	Idem.	400	100	»	300	Idem.	27 » 10	»	3	» 10	»
Vandellós.	Bosch del comú.	Idem.	1000	1100	25	1650	Idem.	28 » 10	»	4	» 10	»
Idem.	Dedals, Persiboles y Roca roja.	Idem.	400	200	»	225	Idem.	28 » 10 1/2	»	4	» 10 1/2	»

Barcelona 6 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ferrer.

Núm. 3695

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación de los expedientes declarados fallidos por esta Tesorería, que se remiten con esta fecha á la Intervención de Hacienda para su censura.

Viuda de Juan Mercadé, por descubierto industrial, 234 pesetas.

José Gatell, id., id., 150 pesetas.

Vinda de Estéban Pié, id., id., 50 pesetas.

José Ruset, id., id., 51 pesetas.

Antonio Martra, id., id., 50 pesetas.

José Vives, id., id., 22 pesetas.

Magdalena Huguet, id., id., 234 pesetas.

José Homs, id., id., 51 pesetas.

Pablí y Cullau, id., id., 225 pesetas.

Francisco Zamora, id., id., 522 pesetas.

Salvador Sedó, id., id., 234 pesetas.

El mismo, id., id., 234 pesetas.

Rafael Alcér, id., id., 400 pesetas.

Ignacio Torell, id., id., 51 pesetas.

Viuda de hijos de A. Angué, id., id., 150 pesetas.

Ramón Dalmau, id., id., 50 pesetas.

Vicente Baldrich Vila, id., id., 2209 pesetas.

El mismo, patentes alcoholes-altas, 129.86 pesetas.

El mismo, diferencia cabida alambique, 119.06 pesetas.

El mismo, patentes alcoholes-altas, 285.77 pesetas.

Total, 3.252.78 pesetas.

Importa esta relación las figuradas 3.252.78 pesetas.

Tarragona 22 de Octubre de 1901.—

El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.—Intervenido, V. Morán.

Núm. 3696

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse por el Establecimiento Central de los servicios administrativo militar residente en Madrid 3.600 basti-

dores de hierro con destino á la cama militar modelo «Areba», se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en la Dirección de dicho Establecimiento el día 29 del corriente; debiendo hacerse presente que en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de Reding, sin número, se hallará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto y en la Intendencia Militar de esta Región el plano diseño de un bastidor.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Tarragona 8 de Octubre de 1902.— José Bisquerra.

Núm. 3697

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Rectificación

En el edicto de esta Alcaldía de fecha 30 de Septiembre último anunciando la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de varias especies por término de uno á cinco años y publicado en el Boletín oficial de la provincia número 240, se fijó equivocadamente la cantidad de 9.729.23 pesetas como tipo para la subasta, debiendo de ser en su lugar 9.152.09 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y con rectificación del error involuntariamente cometido en el expresado edicto, sirviendo de tipo para la subasta de que se trata la referida suma de 9.152.09 pesetas.

Roquetas 7 de Octubre de 1902.— El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3698

Don Juan Figuerola Vitanova, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un pe-

riodo de uno á cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1903 hasta 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo á las once horas del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce del referido día, bajo el tipo de 3.616.30 pesetas, y con entera sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si se declarase desierta dicha subasta tendrá lugar una segunda también á venta libre por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá efecto en el mismo sitio y hora el día que haga diez no feriados, á contar desde el día de la celebración de la primera.

En dicha segunda subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado.

Nulles 5 de Octubre de 1902.— Juan Figuerola.

Núm. 3699

Don Pedro Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal, por el presente se hace saber: Que la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies de consumos, por un período de uno á cinco años en esta villa, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre del año de 1907, por medio de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á la hora de las diez y se dará por terminada á las once, debiendo los licitadores sujetarse al pliego de condiciones que encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda el día que haga diez no festivos, desde el inmediato siguiente en que aquella tuvo lugar en el mismo sitio y hora. Si no hubiere licitadores, se verifi-

cará una nueva subasta con venta á la exclusiva y al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, separando el de la sal, carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar á las once y terminará á las doce del día que haga diez no festivos, desde el inmediato siguiente en que tenga lugar la segunda á venta libre, en la Casa Consistorial, y sujetándose los licitadores al pliego de condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no diere resultado, á los ocho días no festivos, se verificarán en el mismo local y á la misma hora una segunda subasta, mejorando las posturas, pero por término de un año y con el mismo tipo y propuestas á la llana.

Por último, si también la segunda subasta quedara desierta, se verificará á los ocho días no festivos desde el inmediato siguiente en que aquella tenga lugar otra tercera subasta que será sólo por un año, admitiéndose en ella proposiciones hasta por las dos terceras partes del tipo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente en el Boletín oficial y por pregones se irá anunciando en la localidad y pueblos comarcanos para los fines que se interesa.

Vespella 5 de Octubre de 1902.— Pedro Sanromá.

Núm. 3700

Don Joaquín de Oriol, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que para hacer efectivo el encabezamiento y recargos de consumos, alcoholes y sal de este término y año 1903, la Junta municipal ha acordado que las subastas que luego se dirá, la segunda y siguientes en el caso de no tener efecto su respectiva inmediata anterior, se celebren en la sala Capitular por pujas á la llana, de once á doce, bajo las condiciones generales que se hallan al público y las particulares de cada caso y fechas siguientes:

La primera á venta libre de todas y cada una de las especies del encabezamiento, por un período de uno á cinco años, ó sea desde el 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1907, al décimo día no festivo desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el

Boletín oficial, bajo el tipo total de 16.241 pesetas anuales.

La segunda solo para el año 1903, con igual intervalo, á contar del siguiente día al de la celebración de la primera, á la que será idéntica, admitiéndose posturas por los dos tercios del tipo.

La primera del grupo de líquidos y por separado el de carnes, con la exclusiva en la venta al por menor, por un período de uno á tres años, con el mismo intervalo, bajo el tipo de 9.508 pesetas anuales.

La segunda será análoga á su primera, con aumento de la tarifa de ventas, á los ocho días hábiles.

La tercera con idéntico intervalo, en nada diferirá de su segunda, pero se admitirán posturas por los dos tercios del tipo.

Flix 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Joaquín Arraez, Secretario.

Núm. 3701

Don Jaime Banach Guinjoán, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies, menos las carnes, que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 24.747'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 8 de Octubre de 1902.—Jaime Banach.

Núm. 3702

Don Juan Blasco Puey, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Villalba 6 de Octubre de 1902.—Juan Blasco.

Núm. 3703

Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciem-

bre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.494'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Albiñana 8 de Octubre de 1902.—José Robert.

Núm. 3704

Don Salvador Roig Bosch, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.552'21 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Borjas del Campo 6 de Octubre de 1902.—Salvador Roig.

Núm. 3705

Don José Tosas y Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.733'04 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pont de Armentera 4 de Octubre de 1902.—José Tosas.

Núm. 3706

Don José Subirats Lleixá, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de

1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.775'10 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mas de Barberáns 4 de Octubre de 1902.—José Subirats.

Núm. 3707

Don José Nogués Domenech, Alcalde interino de Porrera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 30 de Junio de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.742'97 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 5 de Octubre de 1902.—José Nogués.

Núm. 3708

Don Francisco Mañé y Plana, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.633'70 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellvey 3 de Octubre de 1902.—Francisco Mañé.

Núm. 3709

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con-

cluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.222'74 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudecols 3 de Octubre de 1902.—Miguel Grau.

Núm. 3710

Don Pedro Colet Rafols, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.474'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si no diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora la segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, á contar desde 1.º de Enero de 1903, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si tampoco diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el de carnes de todas clases, haciendo deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.971'78 pesetas y el de carnes 974'89 pesetas.

Si tampoco diere resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva, que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la anterior, por solo el período de un año y con precios mejorados.

Y, por último, si tampoco diere resultado se anuncia la tercera subasta en venta exclusiva, que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuviere lugar la antes referida, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos señalados á cada una de las especies referidas.

Todas las subastas, y por el orden que van enumeradas, tendrán lugar en la Casa Capitular y á la misma hora que se expresa en la primera.

Lo que se anuncia para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

San Jaime dels Domenys 6 de Octubre de 1902.—Pedro Colet.

Núm. 3711

Don Pedro Tudó y Ferrer, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y

cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.034'28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villarrodona 26 de Septiembre de 1902.—Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 3712

Don Joaquín Espinós Salvadó, Alcalde interino de Pauls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.153'21 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 4 de Octubre de 1902.—Joaquín Espinós.

Núm. 3713

Don Pedro Badía Minguella, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.678'96 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 4 de Octubre de 1902.—Pedro Badía.

Núm. 3714

Don Juan Aresté Sans, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por

medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.327'44 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ribarroja 5 de Octubre de 1902.—Juan Aresté.

Núm. 3715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Forés

Confeccionados por las Juntas respectivas los repartimientos de consumos y gremial de líquidos correspondientes al año actual, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 3716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Confeccionado el padrón de la riqueza urbana y lista cobratoria de este distrito municipal para el año próximo venidero, por el Ayuntamiento y Junta pericial, se anuncia al público por el espacio de quince días en la Secretaría municipal, para su examen á los interesados y para que puedan producir las reclamaciones que vieren convenientes.

Benisanet 4 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de reclamación.

Poboleda 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 3718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Confeccionado nuevamente por la Junta respectiva el repartimiento de arbitrios extraordinarios y guardería rural de este pueblo para el ejercicio de 1902, estará ocho días de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamación.

Puigpelat 2 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garidells

Terminado el reparto de consumos de este pueblo, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las respectivas reclamaciones.

Garidells 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, José Garreta.

Núm. 3720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villalba 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Terminado el padrón de edificios y solares y el reparto de la contribución industrial de este pueblo para el próximo ejercicio 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles á los efectos de reclamación.

Godall 8 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 3722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens

Confeccionado el repartimiento de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos correspondiente á este actual año, parte del cupo total de consumos señalado á este distrito, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Masllorens 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 3723

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1903, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Derechos de una peseta por cada gallina, 200 pesetas.

Idem de una peseta por cada conejo, 68'50 pesetas.

Idem de 7'00 pesetas por cada 100 huevos, 81'27 pesetas.

Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 144'50 pesetas.

Idem de 12'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 100'20 ptas.

Idem de 6'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 225'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 207'85 pesetas.

Total 4.027'82 pesetas.

Rodoña 26 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Ventosa.

Núm. 3724

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó patomo, 350 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 70 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 244 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 191'22 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 760 pesetas.

Total 1.615'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga

puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pobla de Masaluca 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 3725

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 250 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 201'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 450 pesetas.

Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 475 pesetas.

Idem de 3'01 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 180'75 pesetas.

Idem de 1'62 pesetas por cada 100 kilos de paja, 187'50 pesetas.

Total 2.344'75 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Santa Oliva 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3726

REQUISITORIA

Don José González Palao, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sugeto Vicente Soler y Montserrat, de ignorado paradero y de las circunstancias que se expresarán, para que dentro el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción por la causa criminal que se le sigue sobre disparos de arma de fuego y lesiones causadas á su hermano José Soler la noche del veinte y cuatro del actual; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Vicente Soler y Montserrat, conduciéndolo á las cárceles de esta villa á mi disposición por haberse decretado su procesamiento y prisión provisional con auto de esta fecha.

Las circunstancias del Vicente Soler y Montserrat son: edad veinte y cinco años, soltero, labrador, de estatura alta, color rubio, usa bigote, viste al estilo del país con pantalón de pana, es natural de San Martín Sarroca, prófugo de quintas y ha trabajado en la casa llamada Granet de la Plaza de las Cortes de Sarriá (Barcelona).

Villafranca del Panadés treinta de Septiembre de mil novecientos dos.—José González Palao.—El Escribano, Román Prats.